



## **CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ROCAS ORNAMENTALES Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Gerencia, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir una beca de investigación para la División de Investigación y Desarrollo Tecnológico e Innovación. (2009062854)*

Mediante Decreto 149/1998, de 22 de diciembre, que autoriza la firma de un Convenio de Cooperación entre la Junta de Extremadura y otros, se crea el "Consortio para la Gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción" (INTROMAC).

Dicho Instituto se enmarca en una ambiciosa política de implantación de Centros Tecnológicos llevada a cabo por la Comunidad Autónoma de Extremadura y avalada por los Planes Regionales de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura (PRI + DT), aprobados por la Junta de Extremadura, y actualmente se encuentra adscrito a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Así, y de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos del Consorcio se hace pública la presente convocatoria para cubrir una beca de investigación para la División de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Innovación y más concretamente dentro del proyecto "Guía Española de Áridos Reciclados procedentes de Residuos de Construcción y Demolición".

### ESTIPULACIONES

Primera. Objeto de la convocatoria.

La finalidad de esta actuación es la especialización, formación y perfeccionamiento de un titulado universitario que desee realizar trabajos de investigación propuestos y dirigidos por el Consorcio para la Gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción (en adelante, INTROMAC), en las áreas que se establecen en la estipulación tercera.

Segunda. Carácter de la beca.

1. Esta beca no establece relación laboral alguna entre el beneficiario y el Consorcio para la Gestión del INTROMAC.
2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado. Igualmente es incompatible con la percepción de la prestación por desempleo.

Tercera. Número y materia de la becas convocada.

Se convoca una beca relativa a los trabajos de investigación y análisis que desarrolla la División de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Innovación, dentro del proyecto "Guía Española de Áridos Reciclados procedentes de Residuos de Construcción y Demolición".



Cuarta. Tutores de la beca.

Para la beca convocada en la presente Resolución, la Gerente de INTROMAC designará un tutor entre el personal del INTROMAC responsable de las actividades objeto de la beca que se encargará de dirigir y supervisar la formación del becario seleccionado.

Quinta. Requisitos de los aspirantes.

- a) Ser español o nacional de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o asimilados, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.
- b) Estar en posesión de la titulación universitaria de Ingeniero de Minas.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- e) Situación legal de desempleo a la fecha de publicación de la presente convocatoria, con exclusión de los demandantes de mejora de empleo.

Sexta. Periodo de disfrute de la beca.

La beca se disfrutará desde su concesión hasta el 30 de junio de 2010.

Séptima. Dotación económica.

1. La beca tendrá una dotación mensual bruta de novecientos euros (900 €).
2. Además de la dotación señalada en el apartado anterior, se podrán percibir ayudas complementarias por los desplazamientos realizados para efectuar trabajos de campo exigidos por la línea de investigación.
3. En caso de renovación, la dotación de la beca será actualizada respecto del periodo precedente según el IPC.

Octava. Solicitudes.

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en los impresos normalizados que figuran como Anexo I a esta Resolución; irán dirigidas a la Gerente del Consorcio para la gestión del INTROMAC, y se remitirán al INTROMAC, Apartado de Correos n.º 135, 10071 (Cáceres).
2. El plazo de presentación será de doce días naturales, a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Novena. Documentación.

A la instancia deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o NIF del solicitante.
- Fotocopia compulsada del Título Académico correspondiente.
- Currículum vitae en el que se relacionen detalladamente todos los méritos referidos por el solicitante y documentación soporte de los mismos.



- Expediente académico.
- Tarjeta de demanda de empleo.

Décima. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, y examinadas las mismas por el Comité de Selección, será aprobada la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en los tablones de anuncios del INTROMAC (Campus Universitario, ctra. de Trujillo, s/n., Cáceres).

Asimismo, en dicho anuncio se convocará a los aspirantes a la prueba selectiva establecida en la estipulación duodécima.

Undécima. Comité de Selección.

El Comité de Selección estará formado por:

- Presidenta:
  - Sra. Gerente del Consorcio para la Gestión del INTROMAC o persona en quien delegue.
- Vicepresidente:
  - Sr. Director Científico del INTROMAC o persona en quien delegue.
- Vocales:
  - Responsable Técnico del Área de Áridos o persona en quien delegue.
- Secretario:
  - Técnico de la División de Gestión del Conocimiento o persona en quien delegue.

Duodécima. Sistema de Selección.

El sistema de selección constará de una fase de concurso y de una entrevista personal:

1. Fase de concurso.

Se valorarán como méritos preferentes: El expediente académico, la experiencia en investigación, y los cursos de formación complementarios relacionados con el objeto de la convocatoria.

Esta prueba será valorada con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

2. Entrevista personal.

El Comité de Selección publicará en los tablones de anuncios del INTROMAC una relación en la que se especificarán los aspirantes que hayan superado la fase de concurso, y en la cual se fijará la fecha en la que serán convocados a la entrevista personal sobre contenidos generales de su especialidad, en la que se valorará la aptitud de los aspirantes para el desempeño de la investigación, así como el conocimiento de otros idiomas comunitarios.

Esta prueba será valorada con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.



Decimotercera. Lista de seleccionados.

1. Finalizada la fase de evaluación, el Comité de Selección publicará en los tablones de anuncios del INTROMAC el nombre de los aspirantes seleccionados y los requerirá para que acrediten, en un plazo máximo de diez días, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando la siguiente documentación:
  - a) Declaración jurada de no estar sometido a expediente disciplinado alguno o haber sido separado de la Administración Pública, según Anexo II de la presente convocatoria.
  - b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal cumplimiento de los trabajos.
  - c) Declaración jurada de no estar percibiendo cualquier otra retribución o ayuda, según Anexo II de la presente convocatoria.
2. Asimismo, los aspirantes seleccionados deberán contratar una Póliza de Seguros individual de accidente, intervención quirúrgica y hospitalización, que deberán presentar en el momento de incorporarse al inicio de los trabajos. Dicha Póliza deberá cubrir todo el periodo de disfrute de la beca.

Decimocuarta. Adjudicación y renovación de las becas.

Tanto la adjudicación como la renovación de esta beca se realizará por la Gerente del Instituto.

Decimoquinta. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida.
- b) Elaborar una memoria donde se determinen las principales actuaciones realizadas y los resultados obtenidos en la investigación.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad que se estimen pertinentes.
- d) Comunicar toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda para su autorización por la Gerente.

Decimosexta. Rescisión de las becas.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes expresados en el apartado anterior podrá dar lugar a la rescisión de la beca por la Gerente del Instituto.

Decimoséptima. Listas de espera.

Los aspirantes que, habiendo superado las dos pruebas, no hayan obtenido la puntuación suficiente para ser seleccionados, podrán ser llamados para suplir las vacantes ocasionales que pudieran producirse.

Cáceres, a 1 de octubre de 2009.

La Gerente,  
PILAR DEL POZO VILLANUEVA



**A N E X O I**

NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_

DOMICILIO (DIRECCIÓN COMPLETA, MUNICIPIO, CÓDIGO POSTAL, PROVINCIA Y TELÉFONO):

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

TITULACIÓN ACADÉMICA: \_\_\_\_\_

DECLARA aceptar las bases de la Convocatoria, publicadas en el D.O.E. nº \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ de 2009 y SOLICITA ser admitido en el proceso de selección para la obtención  
de la beca convocada en la especialidad de \_\_\_\_\_

**FECHA Y FIRMA**

\_\_\_\_\_

**SRA. GERENTE DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ROCAS ORNAMENTALES Y MATERIALES DE  
CONSTRUCCIÓN (INTROMAC)**

**ANEXO II**

D./D<sup>a</sup>: \_\_\_\_\_

Con domicilio en : \_\_\_\_\_

y Documento Nacional de Identidad N<sup>o</sup> \_\_\_\_\_

declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser adjudicada la beca a mi nombre.

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

- Que no estoy percibiendo cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, ni prestación por desempleo.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009